



SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE,
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

289

que se suscriben por el dho. Caudal
que no alcanze p^a ello lo sobstante, se loo Propio.
Entendido por esta Ciudad. Nueva Lulla en su
Inteligencia, y Regula y Cumpla lo q^e el Sr. mandado
ordenare para ello Copia de todo, la M^{te} C^{ta} de
Prop. y Av.

Como se ha
visto en
Real C^{ta}
de 1710

Visto un memorial de los señores del Fomento
de Camberos en q^e suplican, en la Indiamia a nom-
bra del Fomento de q^e los señores q^e estan coman-
dando Persefona, suplicando a la C^{ta} y a las de-
negue la fabrica de Tho. Pans, q^e de las libras de su
monio p^a q^e se cumpla el dho. Consejo. Entendido
por esta Ciudad, acordando se ha lugar a lo q^e pide
actas, mediante a q^e la Superior Real Audiencia, en la
entendiendo un el asunto, a relacionar de esta C^{ta}
como se ha cumplido del dho. Consejo, y de la d^{ta} de ver

Como se ha
visto en
Real C^{ta}
de 1710

Visto un memorial del dho. Sr. Garcia, en q^e
pide se le ponga el precio de dho. Cuarto, a fa-
vor de la d^{ta} de vino de la Cordoba en su Reino de
las Venecias, a palaga por los d^{ta} de Superior C^{ta}
del dho. Reino de dho. precio, y manifestar, muer-
ta de dho. vino, Entendido p^a esta Ciudad. Au-
orda. No ha lugar.

Alonso de Guzman
Rodrigo de Guzman
Juan de Guzman
en com^o

